

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUNIO 1/2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la parte demandada el auto que libro mandamiento de pago .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Rad.: 17001-40-03-003 -2020-00293-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por SIPESA COLOMBIA S.A .S en contra de URGENCIAS INDUSTRIALES Y BIBIANA MARIA SARMIENTO ACOSTA, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el auto que libro mandamiento de pago a los ejecutados en la dirección electrónica indicada en la demanda y se allegue la constancia de recibido de dicha notificación y pueda impulsarse el proceso de manera virtual. Lo anterior so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**



Me.

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2ca4097468df6ad34b24c3eb9d628cbb40bbf0ee629558e23889930e7afa7f6

Documento generado en 01/06/2021 03:09:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>